



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00222646- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Enrique Carlos Bianchi, por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el Congreso Internacional "MANAGEMENT LATAM 2024", que se desarrolló en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino de Tucumán durante los días 18 y 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante acreditó, en orden 3, la aceptación de un trabajo como co-autor, titulado: "El Management humanístico en la Teoría de la Responsabilidad Social Empresarial y del Pensamiento Social de la Iglesia";

Que el Dr. Bianchi reviste un cargo de Profesor Titular (DE), en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Administración y Tecnologías de Información y del Instituto de Administración;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Dr. Bianchi, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Dr. Enrique Carlos Bianchi (Leg. 38.108) en el Congreso Internacional "MANAGEMENT LATAM 2024", que se desarrolló en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino de Tucumán, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 17 al 20 de abril de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue al Dr. Bianchi, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

